



### **Funciones que se desarrollan**

Madrid Activa SAU tiene por objeto fomentar e impulsar el desarrollo económico, tecnológico e industrial de la Comunidad de Madrid. Para ello, llevará a cabo cuantos estudios y análisis sean necesarios, de forma que pueda presentar y proponer iniciativas y alternativas a los distintos agentes públicos, económicos y sociales encaminadas a fomentar e impulsar el desarrollo económico, tecnológico e industrial de la Comunidad de Madrid.

Las principales funciones que puede desarrollar la Sociedad son:

- El estudio, desarrollo, promoción, ejecución y gestión urbanística, bien directamente o través de terceros, de parcelaciones, reparcelaciones y urbanizaciones de áreas industriales y Parques Tecnológicos enclavados en la Comunidad de Madrid. Con este fin, elaborar los proyectos, estudios y trabajos precisos para las actuaciones económico-urbanísticas de promoción industrial dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid, pudiendo abordar la formación y ejecución de Planes Parciales, Especiales, y Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, así como redactar propuestas de revisión o modificación de los Planes Generales o Normas Subsidiarias que se estimen precisas para las actuaciones de promoción industrial y conexas que constituyen el objeto de la sociedad.
- La promoción, construcción, adquisición, disfrute, enajenación, explotación, aprovechamiento, gestión, administración y comercialización de inmuebles, derechos reales o edificaciones enclavadas en Parques Industriales de la Comunidad de Madrid.
- La realización de las actividades necesarias para la dotación y prestación, en su propio nombre o a través de terceros, de los servicios de administración, gestión, conservación, reparación, limpieza y mantenimiento de Polígonos Industriales y Parques Tecnológicos de la Comunidad de Madrid.
- El fomento, desarrollo, organización, divulgación, promoción y potenciación de actividades y nuevos proyectos relacionados con empresas de la Comunidad de Madrid, contribuyendo a la mejora del sistema productivo, estimulando la innovación tecnológica y orientando sus actividades hacia los sectores o actividades que contribuyan al mantenimiento del empleo y a la generación de nuevos puestos de trabajo.



- Gestión y puesta en marcha de incubadoras, aceleradoras, centros de empresas y viveros empresariales en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

En este marco, Madrid Activa SAU desarrollará sus actividades específicas en el territorio de la Comunidad de Madrid, con una especial incidencia en las actividades relacionadas con TECNOALCALÁ “Parque Científico-Tecnológico”, sin perjuicio de otras operaciones o contratos que, para la realización de sus fines específicos deba llevar a cabo con personas o entidades que tengan su sede fuera de la Comunidad de Madrid.

Siempre teniendo presente que las actividades enumeradas en los párrafos anteriores del podrán ser realizadas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

A los efectos previstos en los artículos 24.6 y 4.1 n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Sociedad, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes y, como tal, estará obligada a realizar cuantos trabajos se le encarguen en las materias que constituyen el objeto social de la Sociedad.

Estos encargos se realizarán determinando específicamente su objeto, las actuaciones concretas a desarrollar y su financiación de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente. Si la encomienda de gestión incluyera, en su caso, retribución por referencia a tarifas, éstas deberán cubrir el valor de las prestaciones encargadas, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos e indirectos, y márgenes razonables acordes con el importe de aquellas prestaciones, para atender desviaciones e imprevistos. Las actuaciones de ejecución obligatorias que le sean encomendadas a la Sociedad estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, de acuerdo, cuando proceda, con las tarifas o retribuciones fijadas.

Madrid Activa SAU no podrá participar en las licitaciones públicas convocadas por la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de la licitación.